



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

1601

2010/10/001/0/801

adl

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 14 JUN. 2010

VISTO: la gestión promovida por la empresa LATIMAR S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, por la cual solicita ampliación de su habilitación para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" categoría - Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" en el Puerto de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en la Ley N°16.246 y los artículos 12, 14 y 18 del Decreto N°413/992 de 1° de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios".-----

II) Que el Departamento Jurídico Notarial y la División Investigación y Desarrollo Comercial de la Administración Nacional de Puertos, controlaron la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación de la ampliación de que se trata.-----

III) Que la mencionada Administración Nacional por Resolución de Directorio N°76/3.524 de 9 de marzo de 2010, procedió a autorizar a dicha empresa, la ampliación de prestación de los servicios solicitados, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de transporte Fluvial y Marítimo) y la División

Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidieron al respecto no formulando objeciones.-----

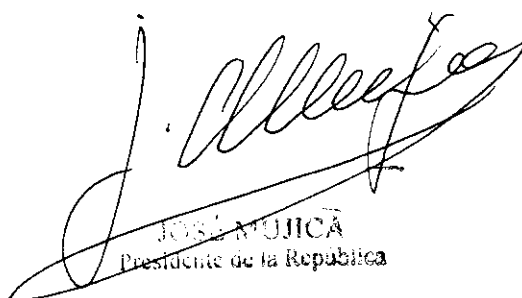
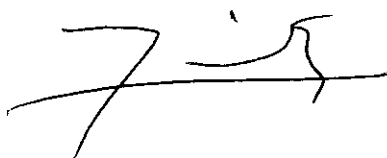
**ATENTO:** a lo dispuesto en la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992 y Decretos Reglamentarios N°s. 412/992 y 413/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 76/3.524 de 9 de marzo de 2010, por la cual se amplió la habilitación de la empresa LATIMAR S.A., para la prestación de servicios en el Puerto de Montevideo, en el Grupo "Al Buque" categoría - Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones", con la consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

**2°.-** Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República